



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Una ciudadana será indemnizada con 2.500 euros por un periódico que le tomó una imagen en la calle y la usó como portada de una noticia

La Audiencia Provincial de Ourense ha **condenado a [un periódico](#) a indemnizar con 2.500 euros a una ciudadana** por publicar sin su consentimiento una fotografía suya en la que se le identificaba perfectamente y era la protagonista de la imagen.

Aunque la imagen de la mujer aparecía dentro de un mosaico de fotografías, a diferencia del resto, en las que los integrantes de las mismas se aprecian de forma accesorio o intrascendente, la de la demandante era una imagen de **un primer plano, y se le identificaba perfectamente, siendo la protagonista** de la misma.

La sentencia dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial (AP), disponible en el botón 'descargar resolución', considera que el diario **vulneró el derecho a la intimidad y propia imagen de la ciudadana**, ya que la información publicada no exigía ni justificaba la fotografía de la mujer en primer plano y siendo la protagonista de la imagen, sin que se hubiera obtenido su autorización.

La mujer aparecía como protagonista de la imagen

La condena llega a raíz de que el periódico publicase en mayo de 2020, en su versión impresa y digital, una noticia relevante sobre las limitaciones en la hostelería derivadas de la crisis ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |